



D E C R E T O N° 27628

Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.257 del 07 de febrero de 2020, y;

Considerando:

Que, mediante la Ordenanza citada, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, el 07 de febrero de 2020 por Decreto N° 26.257 se crea la Estructura y Competencia Funcional del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo.

Que, las tareas que se llevan adelante en dicha área se han incrementado notablemente en los últimos años –y en especial en la presente gestión–, toda vez que son múltiples y muy diversas las actividades que allí se desarrollan, atendiendo las necesidades no solo de los demás sectores municipales sino también de organismos e instituciones de nuestra ciudad.

Que, el Departamento Ejecutivo entiende necesario adecuar su dinámica en pos de una mayor y mejor difusión de los actos de gobierno que sean de interés de la población, por ello, considera pertinente la creación de la Sección Administrativa. La misma, tendrá a su cargo las tareas propias de la administración asistiendo en lo que así le sea requerido, a las demás dependencias del área mencionada.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Créase en la Estructura y Competencia funcional del Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la Sección Administrativa, la que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la citada Coordinación.

Artículo 2º: Agréguese la misma al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3º: impútese los gastos que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete